

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 205 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 12 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

Informe N°0147-2025-EPS SEDALORETO-SA-GDP de fecha 11 de setiembre de 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo y Presupuesto solicita dejar sin efecto la RGG N° 081-2024 que designa a la Abog. Cecilia del Pilar Yarleque Rojas, como responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada de la EPS SEDALORETO S.A.; asimismo el Proveído, de la Gerencia General, de fecha 12 de setiembre del presente año, y



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfabeto: FAUJ20103745293 scft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2025 08:34:45-0500

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ MIGUEL DIOGENES  
RIR 31655866 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 09:26:57-0500

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;



Firmado digitalmente por:  
ROJAS YARLEQUE Cecilia del Pilar  
20103745293 scft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2025 22:02:34-0500

Que, el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, respecto los alcances de la Ley, señala: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.", y sobre las Entidades de la Administración Pública, su Artículo 2°, señala lo siguiente: "Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General." (negrita y subrayado nuestro);



Firmado digitalmente por:  
LIBARES MANCHEGO Raul Adolfo FAUJ  
20103745293 scft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2025 15:47:48-0500

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al ámbito de aplicación del presente reglamento, señala: "El presente Reglamento se aplica a las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 2 de la Ley y sus modificatorias. Asimismo, en lo que respecta al procedimiento administrativo de acceso a la información, se aplica a las empresas del Estado.";

Que, el Artículo 1° del acotado Reglamento, respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, señala: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: 1.1 Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad. 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. 1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...)" (negrita y subrayado nuestro);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 24 de abril del 2024, se designa a la Abog. Cecilia del Pilar Yarleque Rojas, como responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada de la EPS SEDALORETO S.A.;



22-09-25

—

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 205 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Que la resolución señalada precedentemente, realiza una designación para la responsabilidad de atender procedimientos de administración y de gestión institucional, que tienen carácter permanente; por lo que, seguirán desarrollándose y atendiendo, en la EPS SEDALORETO S.A.;



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20102745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2025 08:35:24-0500

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°081-2024-EPS SEDALORETO SA-GG de fecha 24 de abril de 2024, se designa a la Abog. Cecilia del Pilar Yarleque Rojas, como responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada de la EPS SEDALORETO S.A., por lo tanto se debe emitir la resolución correspondiente; sin embargo, la referida servidora ha sido rotada a una oficina distinta a la Oficina de Asesoría Jurídica; lo que, dificulta que la referida trabajadora pueda asumir la función designada, perjudicándose a los usuarios, y además a lo señalado en el Informe N° 0147-2025-EPS SEDALORETO-SA-GDP de fecha 11 de setiembre de 2025, en el cual el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, informa sobre la urgencia de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°081-2024-EPS SEDALORETO SA-GG y realizar la designación de otro responsable;



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ MIGUEL DIOGENES  
IR 31655855 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2025 09:27:40-0500

Que, mediante proveído de la Gerencia General de fecha 12 de setiembre del 2025, se dispone elaborar el acto resolutorio dejando sin efecto la RGG N° 081-2024 y designar al Lic. Jaime Flores Tuanáma, jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.



Firmado digitalmente por:  
ROJAS FANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2025 22:52:57-0500

Que, en virtud al Texto Único Ordenado de la ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS; y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, es necesario dar cumplimiento al mismo;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y según atribuciones conferidas por el Estatuto Vigente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el CESE de la designación de la Abog. Cecilia del Pilar Yarleque Rojas, como responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada y DESIGNAR al Lic. JAIME FLORES TUANÁMA, jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social; como el funcionario responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada, en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, en cumplimiento de dicha normatividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Gerencia General N° 081-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 24 de abril del 2024 y todas las resoluciones que se opongan a la presente designación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Informática o la que haga de sus veces, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPS SEDALORETO S.A.

**ARTICULO CUARTO:** Dejar sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20102745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2025 15:44:57-0500

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.

